

## ICS2 - Cuestiones Pendientes

A continuación facilitamos información sobre alguna de las cuestiones planteadas durante la jornada informativa de ICS2, tras confirmación con la AEAT:

### ✘ PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN Y ACOGIMIENTO A LA VENTANA DE DESPLIEGUE POR ENTIDADES DE TERCEROS ESTADOS:

Aquellos operadores de terceros estados que tengan la intención de declarar la ENS en ICS 2 deberán obtener un EORI en un país miembro. Y es ahí donde deberían solicitar antes del 4 de diciembre la ventana de despliegue hasta el 1 de abril de 2025.

Cabe la posibilidad de que no tengan EORI y que no tengan intención de declarar la ENS. Esto puede suceder si el FFW de origen no quiere declarar la ENS y llega a un acuerdo con el FFW de destino para hacerlo o con alguna empresa colaboradora con EORI, que asuma la responsabilidad de declarar el detalle de los Houses en estos envíos.

En cualquier caso, el carrier siempre deberá identificar correctamente a la parte que va a declarar los Houses mediante el Supplementary Declarant de sus declaraciones de Master consignment, en las que identificará al EORI del House filer. Por ello, debe existir una comunicación entre las partes involucradas para que quede claro quién declara cada parte de la ENS. En cualquier caso, el que vaya a asumir el rol de House filer, debe solicitar la ventana de despliegue.

Si el FFW de destino quiere asumir el rol de representante del FFW de origen, el FFW de origen en cualquier caso tendrá que tener un EORI. El declarante debe tener EORI. Y deberá solicitar la ventana de despliegue en donde tenga el EORI.

Nada impide que en grupos con varias empresas se declaren todas las ENS de un grupo bajo un solo EORI de una de sus filiales para todos los envíos en los que esté involucrado el grupo.

### ✘ En el caso de CAMBIOS DEL DESTINATARIO (U OTRO DATO) TRAS EL ENVÍO DE UNA ENS (por ejemplo, en operaciones triangulares con ventas de la mercancía), un HBoL no es un dato modificable. En estos escenarios, lo suyo es anular el mensaje de la ENS donde se declaró HBoL y mandar un nuevo mensaje con el nuevo HBoL.

### ✘ DECLARACIÓN DE ENS PARA PRODUCTOS QUE ENTRAN EN LA UE A TRAVÉS DE OTROS ESTADOS MIEMBROS:

La declaración de la ENS se hace en un solo punto de la UE, en el STI de la Comisión, independientemente de por dónde entre la mercancía en la UE.

Una empresa española puede declarar a través de ICS2 la entrada de la mercancía por cualquier país de la UE, y no tiene relación alguna con el destino final de la mercancía ni

sobre dónde se vaya a importar. Lo que sí es importante es identificar por dónde va a entrar la mercancía en la UE.

#### ✘ **SOBRE COMBINACIONES DE MASTER Y HOUSE:**

Existen distintos mensajes para declarar la ENS:

F10 - Straight BoL, donde no existen HBoL, pero se declara un solo Master consignment (MC) con el MBoL, y un House consignment (HC) con la misma información que en el MC, porque es siempre obligatorio que exista un HC en la ENS.

F11 - MC y múltiples HC. El carrier conoce toda la información, y la declara de una sola vez. Mientras que si el carrier no conoce los datos de los HCs, solo declara un F12 (MC) y los House filers declaran F15 (HC) o F14+F16(HC).

No existe la posibilidad de declarar un F11 y complementarla con F15 o F14+F16. Si el Carrier dispone de información parcial de los HC y conoce a otro House filer que completará la parte que desconoce, debería declarar de la siguiente manera:

Declara un F12, donde se identifica a sí mismo como supplementary declarant (solo cabe 1 en el F12). En su primera declaración de un F14 o un F15, identifica al otro u otros House filers que complementarán la ENS con más Houses, con sus EORIs en el campo de Supplementary Declarant y con el Supplementary Declarant type = 1 (house filer). De esta manera se podrá completar la ENS con datos parciales que aporte el carrier y otros House filers.

#### ✘ **PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN HOUSE ANTES QUE INFORMACIÓN MASTER:**

Es posible. No existe un orden predefinido. Ahora bien, el House filer debe conocer los datos para enlazar su declaración con el MC: EORI del carrier y número del MBoL. Y el carrier cuando declare su MC, debe identificar al House filer en el campo de Supplementary Declarant incluyendo su EORI.



Secretaría.  
Irun, 29 de noviembre de 2024